

MENSAJE

A LA HONORABLE LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley que tiene por objeto la autorización a este Poder Ejecutivo Provincial a efectuar una donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos de un inmueble identificado en Plano N° 95.790, Matricula N° 134.512 propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos.

La autorización propiciada encuadra en lo establecido por el Art. 81 1er párrafo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la ley de Contabilidad N° 5140 (T.O Dec N° 404/95 MEOSP y modif).

Cabe mencionar que la Universidad Nacional de Entre Ríos fue creada por Ley N° 20.366, de mayo de 1973 y consistió en la aglutinación, bajo un mismo rectorado, de una serie de unidades académicas preexistentes que dependían de diversas jurisdicciones (Universidad del Litoral, Universidad Católica Argentina) más otras que se crearon conjuntamente con la Universidad. Dicha creación ocurrió como resultado de una demanda histórica y reivindicativa de la población de la provincia, dado los numerosos antecedentes e iniciativas impulsadas previamente para la cristalización de este objetivo. Asimismo, en 1976 se incorporan a la UNER, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ingeniería.

Actualmente en el inmueble mencionado se encuentra emplazada la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, como así también otras dependencias de la misma.

La Ley Provincial N° 7087 de fecha 17 de febrero de 1983, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor del Estado Nacional Argentino el inmueble mencionado con destino al funcionamiento de unidades académicas, entre ellas la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y con cargo a ser afectado a fines académicos o de investigación.

La Ley Provincial N°7378 ratifica el Decreto-Ley N° 7087/83 y el Decreto N° 1076 de fecha 22 de Abril de 1985 se dona conforme Ley N° 7087 (ratif. Por Ley N° 7378) al Estado Nacional Argentino el inmueble de referencia.

El Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por su parte, aceptó la donación del inmueble mediante Resolución N° 007/85.

Sin perjuicio de ello, y en virtud de que la Universidad Nacional de Entre Ríos es una persona jurídica distinta del Estado Nacional Argentino, resulta necesario el dictado de una nueva autorización legislativa mediante la cual se proceda a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la donación a favor de la Universidad mencionada.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS a transferir a título de donación a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná ,Área Urbana, Distrito U.R.3, Sección 1ª, Manzana 112, individualizado como LOTE N° 1, Plano de Mensura N° 95.790 ,Matricula N° 134512, Partida Provincial N° 153382, Partida Municipal N° 7282, con domicilio parcelario en calles Andrés Pazos N° 409/Urquiza N° 552, con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (3690,27m2), cuyos límites y linderos son:

NORTE: mediante 15 rectas, a los rumbos: 1-2 S.80°08' E. de 37,40 m, lindando con Calle Andrés Pazos; 2-18 S. 9°52'O. de 18,17m;18-17 N.80°08'O. de 0,61m ;17-16S.9°52'O. de 6,91m;16-15N.80°08'O. de 1,65m; 15-14 S. 9°52'O. de 5,15m, 14-13 S. 80°08'E. de 13,26m; 13-12 N. 9°52'E. de 11,68m; 11-12 N. 80°08' O. de 0,55m;11-10N. 9°52'E de 1,88m; 10-9 S. 80°08'E. de 9,10m;9-8 N. 99°52'E. de 9,94m;8-7N. 80°08'O. de 0,55m; 7-3N 9°52'E. de 6,73m, lindando todas estas con la fracción 2 de este plano; 3-4 S.80°08'E. de 27,50m, lindando con calle Andrés Pazos.

ESTE: mediante recta 4-5 al rumbo S.20°52'O. de 53,70m, lindando con calle Ferré.

SUR: mediante recta 5-6 al rumbo N. 79°38'O. de 75,45m, lindando con calle Urquiza.

OESTE: mediante recta 6-1 al rumbo N. 11°52' E. de 52,15m, lindando con calle Rioja.

ARTÍCULO 2º.- La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Deróguese la Ley Provincial N° 7378 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-